

Fwd: POLIZAS CONTRATO No. 015 de 2026.

1 mensaje

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: Hermespico146 <hermespico146@gmail.com>

25 de mayo de 2026 a las 15:23

por favor revisar

----- Mensaje Original -----

Asunto: POLIZAS CONTRATO No. 015 de 2026.

Fecha: 2026-05-25 15:16

De: Asistente administrativa <asistente.arona@gmail.com>

Destinatario: oficinadecontratacion@asosupro.gov.coCc: CRISTIAN SANCHEZ <direccion.arona@gmail.com>, GUSTAVO DIAZ PINZÒN <diazpgustavo@yahoo.com.au>

Cordial saludo.

Por medio del presente, adjunto remito las pólizas correspondientes al contrato de obra pública No. 015 de 2026, cuyo objeto es la pavimentación de la vía Santa Teresa desde la carrera 5 con calle 12 hasta el kilómetro 1 del municipio de Anapoima, Cundinamarca.

Documentos adjuntos:

- * Póliza de Cumplimiento.
- * Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- * Clausulado general de las pólizas.

Agradezco la confirmación de recibido y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Nicoll Angel.

Arona Grupo Empresarial SA.S.

3 adjuntos **Poliza_20RCE_20N._20_202658.pdf**
119K **CLAUSULADO ESTATAL.pdf**
670K **Poliza Cumplimiento N. 5105.pdf (SECURED).pdf**
245K

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	5105
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	CA1016DF2E23313D53D860EA9ADDBACC9DFEEA8789F4D7163128653693908B09

DATOS DEL TOMADOR													
Nombre o Razón Social						ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S			Tipo Identificación NIT / CC		900078306-9		
Dirección				AC 26 69 D 91 OF 301 TO I		Ciudad		BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento		BOGOTÁ, D. C.	
Correo Electrónico						aronagrupoesempresarialsa@hotmail.com			Teléfono		6014500881		
DATOS DEL ASEGURADO													
Nombre o Razón Social						ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO			Tipo Identificación NIT / CC		901445387-3		
Dirección				CRA 33 NO. 37 - 35 CENTRO		Ciudad		VILLAVICENCIO		Departamento		META	
Correo Electrónico						juridica@asosupro.gov.co			Teléfono		6623648		
DATOS DEL BENEFICIARIO													
Nombre o Razón Social						ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO			Tipo Identificación NIT / CC		901445387-3		
Dirección				CRA 33 NO. 37 - 35 CENTRO		Ciudad		VILLAVICENCIO		Departamento		META	
Correo Electrónico						juridica@asosupro.gov.co			Teléfono		6623648		
Actividad						CONSTRUCCIÓN							
INTERMEDIARIOS													
Nombre del Intermediario						AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS			Clave		1446	Participación	100%
DATOS DE LA PÓLIZA													
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA					VIGENCIA DEL CERTIFICADO					
DD	MM	AA		HORA	DD	MM	AA		HORA	DD	MM	AA	
20	5	2024	INICIACIÓN	00:00	14	5	2026	INICIACIÓN	00:00				
			TERMINACIÓN	23:59	14	2	2032	TERMINACIÓN	23:59	14	2	2032	
REFERENCIA DE PAGO			VALOR DE PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN			SUB TOTAL		IVA		TOTAL A PAGAR	
12992561			18.105.206,45		10.000,00			18.115.206,45		3.441.889,23		21.557.095,68	
COASEGURO				CEDIDO				ACEPTADO					
COMPañÍA				CÓDIGO				% PORCENTAJE PARTICIPACIÓN					

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	5105
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	CA1016DF2E23313D53D860EA9ADDBACC9DFEEA8789F4D7163128653693908B09

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Valor del Contrato 5.550.106.121,00

COBERTURAS	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA
Cumplimiento Del Contrato	20%	1.110.021.224,00	14/05/2026	14/06/2027	2.047.304,90
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	30%	1.665.031.836,00	14/05/2026	14/06/2027	3.070.957,35
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	10%	555.010.612,00	14/05/2026	14/02/2030	3.546.593,84
Estabilidad y calidad de la obra	20%	1.110.021.224,00	14/02/2027	14/02/2032	9.440.350,37
Total Prima					18.105.206,45

¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista garantizado, a los bienes de la entidad estatal asegurada, no destinados al cumplimiento del contrato.

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que se encuentre obligada la entidad estatal asegurada.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

IMPORTANTE

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. El pago de la prima deberá hacerse en el momento de la entrega de la presente póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

En caso de que la póliza sea estipulada en dólares de los Estados Unidos de América, el pago de la prima y el pago de un siniestro deberán regirse de acuerdo con las reglamentaciones del régimen cambiario, según las siguientes precisiones:

-El pago de la prima, solo se podrá realizar mediante transferencia electrónica o cheque, utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente el día en que se efectúe el pago de la póliza, anexo u otro documento relacionado (para calcular el valor de los impuestos se usará el tipo de cambio que exijan las normas vigentes);

-El pago de un siniestro o indemnización se efectuará en pesos colombianos utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado vigente el día en que se efectúe el pago.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Colmena Seguros Generales S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, informamos que la compañía de seguros Colmena Seguros Generales S.A., suministrará las medidas de verificación en línea y contacto telefónico o virtual para las consultas atinentes a la póliza que sea suscrita.



Colmena Seguros Generales S.A. NIT: 901.521.912-6 Línea Efectiva: 018000-9-19667	RAMO	CUMPLIMIENTO
	Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
	Número de Póliza	5105
	Número de Certificado:	0
	Código de Verificación:	CA1016DF2E23313D53D860EA9ADD8ACCC9DFEEA8789F4D7163128653693908B09

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO.



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	5105
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	CA1016DF2E23313D53D860EA9ADDBACC9DFEEA8789F4D7163128653693908B09



Firmado digitalmente por
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.
acardona@fgs.co

FIRMA DEL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros Generales S.A

Para mayor información comuníquese con nuestra línea gratuita nacional: 01 8000 919667; o en: Bogotá 401 0447 -

Medellín 444 1246 - Cali 403 6400 - Barranquilla 353 7559

Registro SFC - 31/05/2025-1350-P-05-65320_V2_05/2025-D001

Referencia a Nota Técnica 31/05/2025-1350-NT-P-05-65320_V2_05/2025

Villavicencio, 26 de mayo de 2026

Señores
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A
ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Ref. Actualización de la póliza de cumplimiento con base al contrato de obra N°015 de 2026, suscrito por las partes, cuyo objeto es **PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA TERESA DESDE LA (CARRERA 5 CON CALLE 12) HASTA EL KILOMETRO 1 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.**

En virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de obra N°015, se estipula de manera expresa el objeto del Contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). En atención a lo anterior, se formula la siguiente observación técnica respecto de la póliza allegada:

1. Se evidencia una inconsistencia en la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** N° 5105, por lo cual no es procedente su aprobación. Lo anterior, debido a que la vigencia de los amparos de **Cumplimiento del Contrato y Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** debe contemplar: el plazo de ejecución del contrato correspondiente a nueve (9) meses, más cuatro (4) meses para la liquidación bilateral y adicionalmente dos (2) meses para la liquidación unilateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, y con fundamento en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales, se requiere la subsanación de la póliza, o, en su defecto, la expedición de una nueva póliza que refleje de manera precisa la fecha correcta (**14/08/2027**), garantizando así la validez y suficiencia del amparo.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de ANAPOIMA-Cundinamarca		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato.

2. Se evidencia una inconsistencia en la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** N° 5105, en la identificación del **Asegurado/Beneficiario**, toda vez que el nombre del municipio no se encuentra consignado dentro del texto de la póliza. En consecuencia, no se acredita la correcta individualización de la Entidad como beneficiaria del amparo, situación que genera indeterminación frente al alcance de la cobertura y deja por fuera de protección contractual a la entidad, razón por la cual se requiere la correspondiente subsanación de la póliza o la expedición de una nueva, "a efectos de garantizar la debida individualización del beneficiario y la eficacia del amparo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.4.1.1.14.13 garantías y artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía del Decreto 1082 de 2015, asu vez la Ley 1150 de 2007, artículo 7° habilita expresamente a las entidades estatales para solicitar la corrección de errores u omisiones de carácter formal en los documentos que integran la oferta o el contrato, dentro de los cuales se incluye la garantía única o póliza de cumplimiento, siempre que tales correcciones no impliquen la modificación sustancial de las condiciones inicialmente ofrecidas ni otorguen ventajas indebidas al proponente.”

Atentamente;



HERMES ÉVERTO PICO-ROJAS
Apoyo jurídico oficina de contratación



Hermes Pico <hermespico146@gmail.com>

Fwd: RPTA : SOLICITUD ACLARACION POLIZA CONTRATO DE OBRA 015-2026.

1 mensaje

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: Hermespico146 <hermespico146@gmail.com>

29 de mayo de 2026 a las 11:11

Verificar

----- Mensaje Original -----

Asunto: RPTA : SOLICITUD ACLARACION POLIZA CONTRATO DE OBRA 015-2026.

Fecha: 2026-05-28 11:38

De: Asistente administrativa <asistente.arona@gmail.com>

Destinatario: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Cc: CRISTIAN SANCHEZ <direccion.arona@gmail.com>, GUSTAVO DIAZ PINZÓN <diazpgustavo@yahoo.com.au>

Cordial saludo,

Atendiendo su requerimiento enviado mediante correo electrónico el día 26 de mayo de 2026, a continuación remitimos la expedición de la modificación de la póliza de cumplimiento No. 5105-1, mediante la cual se aclaran las vigencias de las garantías de cumplimiento y buen manejo del anticipo, así como el nombre del asegurado, conforme a la comunicación suscrita por la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO.

Por lo anterior, me permito remitir las pólizas con la adición de la modificación y la generación de la nueva póliza, con el fin de subsanar las observaciones realizadas.

Quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Nicolí Angel.
Arona Grupo Empresarial SAS

4 adjuntos



POLIZA_20CUMPLIMIENTO_20N._20510-1.pdf
246K



CLAUSULADO ESTATAL.pdf
670K



Poliza_20RCE_20N._20_202658.pdf
119K



Poliza Cumplimiento N. 5105.pdf (SECURED).pdf
245K

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Modificación
Número de Póliza	5105
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	6C59ADD5480D72378FDB2110A8EB13BDF028179D4F2E159ACA469535A349B29E

DATOS DEL TOMADOR															
Nombre o Razón Social		ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S					Tipo Identificación NIT / CC		900078306-9						
Dirección		AC 26 69 D 91 OF 301 TO I			Ciudad		BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento		BOGOTÁ, D. C.				
Correo Electrónico		aronagrupoesmpresarialsa@hotmail.com					Teléfono		6014500881						
DATOS DEL ASEGURADO															
Nombre o Razón Social		ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					Tipo Identificación NIT / CC		901445387-3						
Dirección		CRA 33 NO. 37 - 35 CENTRO			Ciudad		VILLAVICENCIO		Departamento		META				
Correo Electrónico		juridica@asosupro.gov.co					Teléfono		6623648						
DATOS DEL BENEFICIARIO															
Nombre o Razón Social		ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO					Tipo Identificación NIT / CC		901445387-3						
Dirección		CRA 33 NO. 37 - 35 CENTRO			Ciudad		VILLAVICENCIO		Departamento		META				
Correo Electrónico		juridica@asosupro.gov.co					Teléfono		6623648						
Actividad		CONSTRUCCIÓN													
INTERMEDIARIOS															
Nombre del Intermediario		AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS					Clave		1446	Participación		100%			
DATOS DE LA PÓLIZA															
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						VIGENCIA DEL CERTIFICADO						
DD	MM	AA		HORA	DD	MM	AA		HORA	DD	MM	AA			
27	5	2026	INICIACIÓN	00:00	14	5	2026	INICIACIÓN	00:00	27	5	2026			
			TERMINACIÓN	23:59	14	2	2032	TERMINACIÓN	23:59	14	2	2032			
REFERENCIA DE PAGO			VALOR DE PRIMA			GASTOS DE EXPEDICIÓN			SUB TOTAL		IVA		TOTAL A PAGAR		
12994016			788.419,18			10.000,00			798.419,18		151.699,65		950.118,83		
COASEGURO												CEDIDO		ACEPTADO	
COMPañía												CÓDIGO		% PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Modificación
Número de Póliza	5105
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	6C59ADD548D07237FDB2110A8EB13BDF028179D4F2E159ACA469535A349B29E

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Valor del Contrato 5.550.106.121,00

COBERTURAS	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA
Cumplimiento Del Contrato	20.0%	1.110.021.224,00	14/05/2026	14/08/2027	315.367,67
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	30.0%	1.665.031.836,00	14/05/2026	14/08/2027	473.051,51
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	10.0%	555.010.612,00	14/05/2026	14/02/2030	
Estabilidad y calidad de la obra	20.0%	1.110.021.224,00	14/02/2027	14/02/2032	
Total Prima					788.419,18

¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
 Daños causados por el contratista garantizado, a los bienes de la entidad estatal asegurada, no destinados al cumplimiento del contrato.
 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que se encuentre obligada la entidad estatal asegurada.
 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

IMPORTANTE

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. El pago de la prima deberá hacerse en el momento de la entrega de la presente póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

En caso de que la póliza sea estipulada en dólares de los Estados Unidos de América, el pago de la prima y el pago de un siniestro deberán regirse de acuerdo con las reglamentaciones del régimen cambiario, según las siguientes precisiones:

El pago de la prima, solo se podrá realizar mediante transferencia electrónica o cheque, utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente el día en que se efectúe el pago de la póliza, anexo u otro documento relacionado (para calcular el valor de los impuestos se usará el tipo de cambio que exijan las normas vigentes);

El pago de un siniestro o indemnización se efectuará en pesos colombianos utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado vigente el día en que se efectúe el pago.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Colmena Seguros Generales S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, informamos que la compañía de seguros Colmena Seguros Generales S.A., suministrará las medidas de verificación en línea y contacto telefónico o virtual para las consultas atinentes a la póliza que sea suscrita.

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Modificación
Número de Póliza	5105
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	6C59ADD5480D72378FDB2110A8EB13BDF028179D4F2E159ACA469535A349B29E

1. Las condiciones generales están disponibles en el Portal Web www.colmenaseguros.com/seguros-Generales/

2. En virtud de las disposiciones legales y normativas en materia de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, le recomendamos mantenerse informado al respecto consultando nuestro portal web: www.colmenaseguros.com, ingresando a los enlaces Servicio al cliente/Protección al consumidor financiero y Servicio al cliente/protección de datos o en defensor@colmenaseguros.com.

3. Defensor del Consumidor Financiero: Podrás contactar al defensor del consumidor financiero en el correo electrónico defensor@colmenaseguros.com o en www.colmenaseguros.com o en la Dirección: Av. 19 No. 114 - 09. Oficina 502, Bogotá, y Teléfonos: (1) 2131370 - 2131322 - Fax: (1) 6193259 - 2130495.

4. He leído, revisado, entendido y recibido todas y cada una de las condiciones de la presente carátula y el clausulado de la póliza, que conozco su contenido, cuales son mis deberes, obligaciones, derechos, los costos y gastos que le son inherentes y sus consecuencias legales y con mi firma acepto integralmente su contenido.

5. Cuando el Tomador sea una persona natural, deberán considerarse las siguientes autorizaciones:

Autorización de canales: Conforme con lo señalado en la Ley 2300 de 2023, autorizo a Colmena Seguros para que me contacte para los temas relacionados con la cobranza de la prima del seguro y envío de información de carácter comercial y/o publicitarios por los siguientes canales:

Correo electrónico

Canal telefónico

WhatsApp

Mensaje de texto SMS

Correo físico

De acuerdo con lo anterior, Colmena Seguros te contactará en el horario: de Lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y Sábados de 8:00 am a 3:00 pm. En caso de requerir modificar los medios de contacto lo puede hacer a través de los siguientes canales: Bogotá 601 401 0447, Medellín 604 444 1246, Cali 602 403 6400, Barranquilla 605 353 7559, Otras ciudades 018000-9-19667 o #833 WhatsApp 315 700 30 33..

b. Reporte de Información: Autorizo a Colmena Seguros Generales S.A. para incluir, consultar, reportar y procesar, a partir de la fecha de expedición de esta solicitud y durante la vigencia de este seguro en cualquier momento, la información aquí contenida a las centrales de información o bases de datos u otras aseguradoras del sector.

DECLARACIONES

OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO

27 de mayo del 2026

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 015 DE 2026 CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA TERESA DESDE LA (CARRETA 5 CON CALLE 12) HASTA EL KILOMETRO 1 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO.

27 de mayo del 2026

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGÚN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO. y MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Modificación
Número de Póliza	5105
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	KCS9ADD5480D7378FDB2110A8EB13BDF028179D4F2E159ACA469535A349829E



Firmado digitalmente por
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.
acardona@fgs.co

FIRMA DEL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros Generales S.A

Para mayor información comuníquese con nuestra línea gratuita nacional: 01 8000 919667; o en: Bogotá 401 0447 -
Medellín 444 1246 - Cali 403 6400 - Barranquilla 353 7559

Registro SFC - 31/05/2025-1350-P-05-65320_V2_05/2025-D001

Referencia a Nota Técnica 31/05/2025-1350-NT-P-05-65320_V2_05/2025

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

DATOS DEL TOMADOR

Nombre o Razón Social ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		Teléfono 6014500881
Tipo y número de identificación del tomador N.I.T. No 900078306-9		Correo Electrónico aronagrupoesmpresarialsa@hotmail.com
Dirección AC 26 69 D 91 OF 301 TO I	Ciudad BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	Departamento BOGOTÁ, D. C.
Actividad Económica	Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil	

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre o Razón Social ARONA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S		Teléfono 6014500881
Tipo y número de identificación del asegurado N.I.T. No 900078306-9		Correo Electrónico aronagrupoesmpresarialsa@hotmail.com
Dirección AC 26 69 D 91 OF 301 TO I	Ciudad BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	Departamento BOGOTÁ, D. C.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social TERCEROS AFECTADOS	Tipo y número de identificación
--	--

DATOS DE LA PÓLIZA

FECHA DE EXPEDICION DE LA POLIZA:			VIGENCIA DE LA POLIZA:						VIGENCIA DEL CERTIFICADO:						
			DESDE(00 HH)			HASTA(24 HH)			DESDE(00 HH)			HASTA(24 HH)			
20	5	2026	14	3	2026	14	2	2027	14	5	2026	14	2	2027	
Periodicidad de pago			Valor total de la prima sin IVA			Gastos de Expedición			IVA			Valor total de prima con IVA			
Único			1.588.766,40			10.000,00			303.765,62			1.902.532,02			
Recibo de Pago No			12992563				Sucursal			Centro					

INTERMEDIARIO

Nombre o Razón Social AZ SEGUROS LTDA ASESORES EN SEGUROS	Clave 1446	% Participación 100%
---	----------------------	--------------------------------

DISTRIBUCIÓN Y TIPO DE COASEGURO

CEDIDO ☐

ACEPTADO ☐

Compañía	Clave	% Participación
-----------------	--------------	------------------------

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

COBERTURA BÁSICA	VALOR ASEGURADO VIGENCIA	VALOR ASEGURADO EVENTO	DEDUCIBLE
Predios, labores y operaciones (PLO)	\$ 700.362.000,00	\$ 700.362.000,00	10% del valor de la pérdida, mínimo 10.000.000 PESOS
AMPAROS ADICIONALES			
Contratistas independientes	\$ 140.072.400,00	\$ 700.362.000,00	10% del valor de la pérdida, mínimo 7.000.000 PESOS
Responsabilidad civil patronal	\$ 140.072.400,00	\$ 700.362.000,00	10% del valor de la pérdida, mínimo 7.000.000 PESOS
Vehículos propios	\$ 140.072.400,00	\$ 700.362.000,00	10% del valor de la pérdida, mínimo 7.000.000 PESOS

EXCLUSIONES

- Lesiones a las personas o daños a los bienes del cónyuge del asegurado o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, excepto los daños materiales y/o lesiones personales sufridos por estas personas cuando se encuentren en calidad de terceros.
- Perjuicios sufridos por el asegurado en su persona o en sus bienes, así como perjuicios sufridos por los socios, directores y representantes legales del asegurado en su persona o en sus bienes, excepto daños materiales y/o lesiones personales sufridos por estas personas cuando se encuentren en calidad de terceros.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones de un contrato, en la medida en que no resulten en lesiones físicas a personas o daños a propiedades. de igual forma, se excluyen los daños que deba asumir el asegurado por pactos que comprometan su responsabilidad civil más allá de lo establecido en el régimen legal, como también responsabilidades ajenas en que el asegurado, por convenio o contrato, se obligue como sustituto, delegado o causahabiente del responsable original.
- Daños originados por una contaminación paulatina o gradual del medio ambiente, agua, aire, suelo, subsuelo, incluyendo contaminación gradual por ruido.
- Lesiones personales y/o muerte ocasionados a terceros por una infección o enfermedad padecida por el asegurado o sus representantes, así como los daños de cualquier naturaleza causados por enfermedad de animales pertenecientes al asegurado o suministrados por el mismo, o por los cuales sea legalmente responsable.
- Daños materiales, lesiones personales y/o muerte a causa de la inobservancia o la violación deliberada de una obligación determinada impuesta por reglamentos, estudios técnicos o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad.
- Daños materiales, lesiones personales y/o muerte directa o indirectamente causados por, resultantes de, como consecuencia de o agravados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos fabricados o elaborados entera o principalmente con dichas sustancias.
- Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales puros; es decir, que no sean consecuencia directa de un daño material, lesión personal y/o muerte.
- Enfermedad profesional.
- Lesiones personales, muerte y/o daños materiales ocasionados por la acción lenta o continuada de: temperaturas, gases, vapores, humedad, sedimentación o desechos (humo, hollín, polvo y otros).
- Daños ocasionados a aeronaves o embarcaciones o causados por estas.
- Desaparición o hurto de los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados por el asegurado en el ejercicio de su profesión, actividad comercial, industrial o empresarial.
- La responsabilidad civil que pueda ser imputable al asegurado, por daños o perjuicios originados a los bienes de terceros que estén bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado. No obstante, esta exclusión no opera cuando se haya contratado el amparo en las condiciones particulares.
- Multas, sanciones, penalidades y todo tipo de daños punitivos (punitive damages), daños por venganza (vindictive damages), daños ejemplarizantes (exemplary damages) u otros de la misma naturaleza.

Colmena Seguros Generales S.A.
NIT: 901.521.912-6
Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

15. Daños materiales, lesiones personales y/o muerte relacionados directa o indirectamente con encefalopatía espongiforme transmisible y/o bovina o enfermedad de creutzfeld-jacob [cjd], comúnmente conocida como "enfermedad de las vacas locas".
16. Responsabilidad civil imputable a los miembros de junta directiva y demás administradores como consecuencia de acciones u omisiones en el desempeño de las funciones propias de su cargo.
17. Daños a consecuencia directa o indirecta de reacción nuclear, radiación nuclear, explosión nuclear o contaminación radiactiva.
18. Perjuicios causados directa o indirectamente por, guerra, actos terroristas, actos guerrilleros, huelgas, reyertas, saqueos o cualquier acto que perturbe la paz y el orden público. para los efectos de esta exclusión, por terrorismo se entenderá cualquier acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea realizados con la intención, o propósito de influenciar cualquier gobierno o de atemorizar a la comunidad.
19. Daños genéticos a personas o animales.
20. Exclusión de organismos genéticamente modificados (ogm): queda expresamente excluida cualquier reclamación relacionada con, o derivada de la manipulación de un ogm, o un producto de ogm o una parte de un producto integrada por un ogm. Para los fines de esta exclusión, el término organismos genéticamente modificados (ogm) significa e incluye los organismos o microorganismos, o las células o los orgánulos celulares, y en general toda unidad biológica o molecular con potencial de auto replicación, de los que se hayan obtenido organismos genéticamente modificados, que hayan sido sometidos a un proceso de ingeniería genética que tuviere como resultado su cambio genético.
21. Daños materiales, lesiones personales y/o muerte, costos o gastos relacionados directa o indirectamente con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de "fungosidad" y/o "espora". para los fines de esta exclusión, se aplican las siguientes definiciones: fungosidad" incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildéu, hongo, levadura o biocontaminante. "espora" incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de, u originada en cualquier "fungosidad".
22. Terrorismo cibernético, entendiéndose como tal, todo acto de un individuo o grupo de individuos dirigido contra un sistema informático, donde es lógico concluir que los actores están motivados por objetivos sociales, ideológicos, religiosos, económicos o políticos, o con el propósito de intimidar o coaccionar a un estado o la población civil del mismo, o interrumpir cualquier segmento de la economía.
23. Daños o pérdidas derivadas de la manipulación, alteración, modificación, destrucción, pérdida, el acceso indebido a la información y la falta de disponibilidad de servicio de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por cualquier medio electrónico o similares como por ejemplo el intercambio electrónico de datos (edi), internet, correo electrónico, entre otros, que se pueden producir como consecuencia de ataques de piratas informáticos o hackers y por fallos o errores no intencionados.
24. Hurto simple y hurto calificado.
25. La explotación y producción de petróleo tanto en el mar como en tierra firme.
26. Daños a pozos petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo.
27. Daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo.
28. Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, cloro fenoles o cualquier producto que los contenga.
29. Daño ecológico puro, entendiéndose como tal el daño ecológico en si mismo considerado, no vinculado a un daño a persona o a bien material alguno propiedad de terceros.
30. Daños materiales, lesiones personales y/o muerte ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.
31. Daños derivados o causados por responsabilidad profesional del asegurado.
32. Daños a conducciones subterráneas de agua, energía, gas, combustible, alcantarillado, teléfono o a otro tipo similar de conducción.
33. Daños a consecuencia del hurto o del hurto calificado de vehículos, accesorios o bienes dejados dentro de los mismos.
34. Difamación, calumnia, infamia, declaraciones con carácter ofensivo.
35. Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje, así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
36. Daños en vías públicas ocasionados por vehículos como volquetas, mezcladoras, compresores y otros que lleven y traigan materiales a la obra.
37. Pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados en cosechas, bosques y/o cultivos.
38. Modificación del nivel freático de las aguas.
39. Responsabilidad civil como consecuencia de construcciones, montajes, ensanches o ejecuciones de obras civiles por parte del asegurado y/o contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA
ESTATALES

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

40.Eventos de la naturaleza, fuerza mayor y actos de dios.

41.Daños a terceros o la responsabilidad derivada de la falla y falta en el suministro de cualquier servicio.

42.Excluyendo cualquier pago tanto de prima como de las cauciones judiciales.

43.Cláusula de exclusión y limitación por sanciones. La compañía no otorga cobertura y no es responsable de pagar cualquier reclamo o proporcionar algún beneficio en virtud de la presente, cuando la prestación de dicha cobertura, el pago de tal reclamo o disposición de dicho beneficio exponga a la compañía a cualquier sanción, prohibición o restricción de conformidad con las resoluciones de las naciones unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido, Australia o Estados Unidos de América.

44.Transmisión de enfermedades y/o pandemias.

45.Cláusula de exclusión de enfermedades infecciosas. Se excluye cualquier lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que sur por o relacionado a una causa directa o indirecta, sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, incluyendo, pero no limitada a, virus y contaminantes bacterianos como covid-19, coronavirus, mers, rotavirus, sars, todo y cualquier tipo de influenza y anthrax.

46.Dolo o Culpa grave del asegurado.

47.Responsabilidad civil como consecuencia de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes.

Las exclusiones particulares, se encuentran contenidas en las condiciones generales de la presente póliza.

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

IMPORTANTE

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

En caso de que la póliza sea estipulada en dólares de los Estados Unidos de América, el pago de la prima y el pago de un siniestro deberán regirse de acuerdo con las reglamentaciones del régimen cambiario, según las siguientes precisiones:

El pago de la prima, solo se podrá realizar mediante transferencia electrónica o cheque, utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente el día en que se efectúe el pago de la póliza, anexo u otro documento relacionado (para calcular el valor de los impuestos se usará el tipo de cambio que exijan las normas vigentes);

El pago de un siniestro o indemnización se efectuará en pesos colombianos utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado vigente el día en que se efectúe el pago.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES, registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 13/09/2025-1350-P-06-66331_V3_09/2025-D001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresada en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Colmena Seguros Generales S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, informamos que la compañía de seguros Colmena Seguros Generales S.A., suministrará las medidas de verificación en línea y contacto telefónico o virtual para las consultas atinentes a la póliza que sea suscrita.

1. Las condiciones generales están disponibles en el Portal Web www.colmenaseguros.com.

2. En virtud de las disposiciones legales y normativas en materia de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, le recomendamos mantenerse informado al respecto consultando nuestro portal web: www.colmenaseguros.com, ingresando a los enlaces Servicio al cliente/Protección al consumidor financiero y Servicio al cliente/protección de datos o en defensoralconsumidorfinancierogenerales@colmenaseguros.com.

3. Defensor del Consumidor Financiero: Podrá contactar al defensor del consumidor financiero en el correo electrónico defensoralconsumidorfinancierogenerales@colmenaseguros.com o en www.colmenaseguros.com o en la Dirección: Av. 19 No. 114 - 09. Oficina 502, Bogotá, y Teléfonos: (1) 2131370 - 2131322 - Fax: (1) 6193259 - 2130495.

4. He leído, revisado, entendido y recibido todas y cada una de las condiciones de la presente carátula y el clausulado de la póliza, que conozco su contenido, cuales son mis deberes, obligaciones, derechos, los costos y gastos que le son inherentes y sus consecuencias legales y con mi firma acepto integralmente su contenido.

5. Cuando el Tomador sea una persona natural, deberán considerarse las siguientes autorizaciones:

a. Autorización de canales: Conforme con lo señalado en la Ley 2300 de 2023, autorizo a Colmena Seguros para que me contacte para los temas relacionados con la cobranza de la prima del seguro y envío de información de carácter comercial y/o publicitarios por los siguientes canales: Correo electrónico_Canal telefónico_WhatsApp_Mensaje de texto SMS Correo físico_

De acuerdo con lo anterior, Colmena Seguros te contactará en el horario: de Lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y Sábados de 8:00 am a 3:00 pm. En caso de requerir modificar los medios de contacto lo puede hacer a través de los siguientes canales: Bogotá 601 401 0447, Medellín 604 444 1246, Cali 602 403 6400, Barranquilla 605 353 7559, Otras ciudades 018000-9-19667 o #833 WhatsApp 315 700 30 33..

b. Reporte de Información: Autorizo a Colmena Seguros Generales S.A. para incluir, consultar, reportar y procesar, a partir de la fecha de expedición de esta solicitud y durante la vigencia de este seguro en cualquier momento, la información aquí contenida a las centrales de información o bases de datos u otras aseguradoras del sector.

Tratamiento de Datos Personales: En mi calidad de titular o de representante legal del titular de la información personal suministrada, autorizo de manera previa, libre e informada a Colmena Seguros Generales S.A., NIT 901.521.912-6 ubicado en la calle 72 No. 10-71, teléfono 601 514

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

1591, a sus filiales y cesionarios o a quien represente u ostente sus derechos, para que en calidad de Responsable del Tratamiento, (en adelante Responsable) recolecte, trate, use, transfiera, transmita, circule y/o suprima directamente o por intermedio de terceros mi información personal a través de medios físicos, digitales, electrónicos, inteligencia artificial o cualquier otro medio análogo para las siguientes Finalidades: 1. Validar y/o verificar mi identidad realizando el cotejo o comparación de mis datos biométricos o sensibles como mi imagen facial, huellas dactilares, voz y otros datos biométricos, contra bases de datos propias o de terceros para efectuar procesos de identificación o autenticación que permitan fortalecer mi seguridad, prevenir el fraude, la suplantación o para el desarrollo de la relación con el Responsable. Lo anterior, implica la posibilidad de almacenar, usar, circular, suprimir y en general, tratar mi información de carácter sensible para las finalidades descritas.

2. Consultar, actualizar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, recolectar, confirmar, modificar, analizar, conservar, recibir y enviar la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza, ante cualquier operador o agencia de información comercial, nacional o extranjera que se encuentre autorizado para dicho fin. 3. Consultar, verificar y actualizar mis comportamientos financieros, comerciales y reputacionales, en aras de detectar y prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el fraude, la corrupción y otras actividades ilegales, así como para presentar información a autoridades nacionales o internacionales en cumplimiento de las normas sobre prevención de actividades ilícitas y para el intercambio de datos para efectos tributarios o contables. 4. Cumplir los derechos y obligaciones de la relación contractual existente o que llegue a existir, directamente o a través de terceros contratados por el Responsable para ejercer labores propias de su objeto social (terceros como encargados, intermediarios, corresponsales, reaseguradores, coaseguradores, prestadores de su red), como por ejemplo, administración del seguro, envío de pólizas e información sobre el seguro adquirido, las labores de cobranza definidas por el Responsable, entrega de correspondencia, procesos operativos o de riesgos, servicios de seguridad y/o de tecnología, almacenamiento en nube y demás actividades relacionadas. 5. Transmitir mi información a terceros ubicados dentro o fuera del país, quienes actuarán como Encargados del Tratamiento con el objetivo de cumplir las finalidades descritas en la Política. 6. Recibir la información y documentación de carácter personal a través de los medios de comunicación dispuestos por el Responsable para ser tratada de conformidad con las finalidades aplicables de acuerdo con la relación entablada o a entablar. 7. Remitir a través de los canales y datos de contacto personal que he autorizado, las comunicaciones del Responsable relacionadas con: actividades publicitarias, información sobre nuevos productos y servicios, sobre la labor desarrollada por él, ofertas, invitaciones a eventos; información de carácter legal que se encuentre obligada a remitir; así como, brindar asesoría o asistencia en la administración de los productos o servicios ofrecidos por éste, incluida la reanudación de los procesos de solicitud de productos o servicios que haya iniciado. 8. Compartir mi información, incluida la validación en listas internacionales vinculantes para Colombia, con las entidades, corporaciones y empresas que hagan parte de la Organización liderada por la Fundación Grupo Social, y aquellas en las que estas tengan algún tipo de participación, para efectos de: verificación de identidad; actualización de información; analítica de datos; estudio de necesidades, hábitos e intereses; implementación de campañas comerciales (marketing y publicidad); actividades contables y/o tributarias; y ofrecimiento de productos, bienes y servicios relacionados con las actividades propias de dichas entidades, según la información que se detalle en las páginas web oficiales de cada una de estas empresas. 9. Analizar y evaluar mi información para determinar la viabilidad y ofrecimiento de productos, así como, para realizar estudios de necesidades, hábitos, gustos e intereses, que le permitan al Responsable mejorar mi experiencia frente a los servicios o productos ofrecidos o contratados. 10. Actualizar mi información de conformidad con los datos que se encuentren registrados en las bases de datos de la Organización liderada por la Fundación Grupo Social, en bases de datos de terceros, operadores de información y/o cualquier otra entidad pública o privada que administre bases de datos y que se encuentre legalmente autorizada para dichos fines.

11. Compartir mi información con las cámaras de riesgo central de contraparte, Deceval S.A o cualquier otro depósito centralizado de valores o entidad de certificación, con el propósito de que la administre y se la deje disponible a los depositantes directos que acceden al sistema que estos administran. 12. Tratar mi información a través de soluciones digitales, canales propios o de terceros u otras tecnologías que puedan ser implementadas por el Responsable y/o sus aliados. 13. Compartir mis datos de contacto, titularidad de productos financieros, datos sobre hábitos, gustos e intereses, entre otra información con la que cuente o produzca el Responsable, con aliados o terceros, con quienes la Entidad celebre acuerdos comerciales, de alianza o convenios de marca compartida, para efectos de actualización de información, homogenización de datos y para el ofrecimiento de bienes, productos o servicios. 14. Validar o verificar mi identidad, para entablar relaciones comerciales, evitar fraudes y comisión de delitos. Lo anterior podrá realizarse, entre otros, a través de: - Consulta y validación de la portabilidad, origen y reputación de mi correo electrónico, redes sociales, números y dispositivos celulares, cuando requiera contratar servicios a través de medios digitales. - Consulta y validación del origen, uso y reputación de mi identificador único de usuario (ID) y de la dirección IP relacionados con los equipos a través de los cuales realice las solicitudes de los servicios digitales. - Recolección, consulta y validación de las imágenes, voz o cualquier otro dato biométrico

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

que suministre al Responsable para contratar servicios a través de medios digitales. La recolección de imágenes se podrá realizar mediante el acceso a herramientas de mis dispositivos móviles como cámara, galería y micrófono, entre otros. - Consulta y validación de mi información entregada con aquella que se encuentre en base de datos de Terceros, operadores de información y/o cualquier otra persona jurídica u organización que administren bases de datos y que se encuentren legalmente autorizados para dichos fines. Identificación del movimiento del dispositivo móvil al momento de hacer uso de las soluciones digitales dispuestas por el Responsable. - Consulta de mis antecedentes disciplinarios penales, contractuales, fiscales y judiciales en caso de ser necesario por la naturaleza de la vinculación, siempre y cuando se encuentren en bases de datos de naturaleza pública. - Remitir mecanismos de autenticación para la validación de identidad y uso de los canales digitales que disponga el Responsable, a través de los medios de comunicación que considere este. 15. Utilizar cookies para identificar mis hábitos de navegación y de utilización de la página del Responsable. 16. Validar la cobertura de los servicios, conocer las condiciones sociodemográficas, efectuar visitas domiciliarias no relacionadas con gestiones de cobranza y verificar la veracidad de la información suministrada. 17. Tratar y analizar mi información recolectada a través de la página web o aplicativos digitales del Responsable, mediante herramientas de analítica de datos que permitan mejorar mi experiencia como usuario. 18. Acceder, recolectar, procesar, actualizar, conservar y eliminar mi información y documentación, incluso cuando no se haya perfeccionado una relación contractual o después de haber finalizado, en tanto no medie solicitud de revocatoria de la autorización otorgada al Responsable. 19. Comercializar mi información personal, transaccional, crediticia y/o mi documentación a los terceros o aliados, para: El ofrecimiento de bienes, productos o servicios, analítica de datos, análisis de riesgos, gestión de mercado. 20. Las demás que se integren en la Política de Protección de Datos del Responsable.

Tratamiento de Datos Personales de Terceros: Declaro estar autorizado para entregar a Colmena Seguros Generales S.A, la información de las personas beneficiarias que serán cobijadas en virtud de la póliza contratada, para lo anterior, declaro haber informado a los titulares cobijados que su información será tratada de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales del Responsable para el cumplimiento del contrato celebrado con esta.

Declaro que he sido informado que: - Esta autorización deroga las anteriores autorizaciones y permanecerá vigente hasta que sea revocada, siempre que no exista algún tipo de relación u obligación legal del Responsable de conservar mi información personal, siendo mi obligación mantenerla actualizada. - Es posible que el Responsable me solicite Datos Personales de carácter sensible, los cuales corresponden a aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, razón por la cual tengo derecho a negarme a entregarlos. A su vez, que se me ha informado que mis datos sensibles podrán ser compartidos con las autoridades competentes cuando así lo requieran, en cumplimiento de un deber legal.- Cuento con el derecho a: conocer, sin costo alguno y previa solicitud, cuáles de mis Datos Personales son tratados por el Responsable y el uso dado a los mismos; solicitar prueba de la autorización otorgada; presentar quejas ante las autoridades competentes por infracciones a la ley de datos personales; conocer, actualizar y rectificar mis datos personales; suprimir mis datos personales y/o revocar la Autorización de Tratamiento cuando no medie un deber legal o contractual que lo impida. A su vez, me ha informado que los canales dispuestos para el ejercicio de estos son los establecidos en el Aviso de Privacidad que podré consultar en el sitio web del Responsable, junto con las políticas según las cuales se tratarán mis datos personales.- De manera previa, expresa e informada autorizo al Responsable para que trate mis datos de conformidad con las finalidades que se integren o llegaren a integrar en su Política de Protección de Datos Personales, las cuales me serán notificadas a través de la página web www.colmenaseguros.com o a través del mecanismo que esta considere idóneo de manera previa al tratamiento. - El Responsable me informará cuando se integren nuevas entidades a la Organización liderada por la Fundación Grupo Social o cuando tenga participación en nuevas empresas, a través de los mecanismos idóneos que considere para dicho fin (Página web, aviso de privacidad, entre otros).- Puedo consultar en la página web del Responsable, el listado de los Aliados y Encargados con los que éste entable relaciones para cumplir con las finalidades previstas en esta autorización.- Teniendo en cuenta que las soluciones digitales del Responsable se encuentran disponibles para descarga en los diferentes sistemas operativos, se me ha informado que la Entidad actuará como Responsable sobre la información que recolecte directamente a través de sus aplicativos y que no asumirá ningún tipo de responsabilidad sobre los usos que se hayan autorizado de manera previa al momento de hacer la descarga de los desarrollos digitales del Responsable (Por ejemplo: Aceptación de la Política de Privacidad de Google para descargas en Play Store o App Store). Para el funcionamiento de los servicios digitales dispuestos para el trámite y ofrecimiento de sus servicios, es posible que el responsable realice el tratamiento de la información recolectada (incluido el acceso) a través del uso de las herramientas descritas en los Términos y Condiciones aplicables a sus desarrollos digitales; las cuales en todo caso serán utilizadas para dar cumplimiento a las finalidades aquí descritas.

CONDICIONES PARTICULARES



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA
ESTATALES

Colmena Seguros Generales S.A.
NIT: 901.521.912-6
Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	2658
Número de Certificado:	0

14 de mayo del 2026

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS EN EL DE OBRA PUBLICA No. 015 DE 2026 CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA TERESA DESDE LA (CARERRA 5 CON CALLE 12) HASTA EL KILOMETRO 1 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.

ASEGURADO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO.

SE ACEPTA A ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO.

SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

DECLARACIONES

No Aplica

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros Generales S.A.

FIRMA DEL TOMADOR

Registro SFC - 13/09/2025-1350-P-06-66331_V3_09/2025-D001

Referencia a Nota Técnica 13/09/2025-1350-NT-P-06-66318_V3_09/2025